

por la Ciudad en el asunto, cuyo Informe se leyó a la  
letra de su señoría de V. M. en este Ayuntamiento, con el  
que lo motiva, y se todo de lo tenen visto.

Al que le Expediente

Enterado el Ayuntamiento de lo Informe de  
tratado y conferido sobre su contenido. A probado interam.  
el reparto y distribución del sitio de dicho Callejón de el  
Junco, según y en la forma que en el se comprehende,  
por contemplarlo justo, y a reobla a proporcion era  
Ciudad. No conforme con todos los demas particular  
y prebenxiones que abraza el citado Informe como  
vtil y precisa en el asunto. En consecuencia  
Acordó que se cumpla y execute esta resolución  
que se da testimonio de ella a los Intererados para su  
inteligencia y gobierno, ni lo pidieren para quando  
devidio, y demas se faga lo que combenga.

Se remedié el Entendido a la Ciudad por el Sr. Diego Quien Juxado  
de oron en latie actual del Ex. del desorden que se advierte en el precio  
relativa a la Paja, y que es preciso poner remedio = Acordó  
que se en un compañero con asistencia de los señores  
del Alarife y arreglen la cabida y precio de la Cañerada